

Reflexiones iniciales acerca de la validez ética de la utilización de técnicas de minería de datos sobre datos personales en la búsqueda de terroristas

1. Joaquín Bogado
2. María Beatriz García

1. LINTI - UNLP – jbogado en linti.unlp.edu.ar
2. Psicoanalista – mariabeatriz.garcia en gmail.com

Resumen La utilización cada vez mayor de la Minería de Datos sobre datos personales como método para obtener información acerca de personas, por ejemplo orientación política, preferencias sexuales, religión, preferencias de consumo o para identificar a presuntos terroristas, motivan el planteo de la validez de dichos métodos desde un punto de vista ético.

Objetivos

Este trabajo pretende reflexionar acerca de si aplicar técnicas de minería de datos sobre datos personales para identificar terroristas dentro de una población, es aceptable desde el punto de vista de la ética aristotélica, es decir, si la utilización de estas técnicas nos lleva más cerca de alcanzar el Bien.

Introducción

Vivimos en una era tecnológica que nos ha traído avances importantísimos y que nos ha mejorado la vida en incontables sentidos, pero que también nos ha puesto cerca de, como en el film “*The Matrix*”, experimentar como realidad una “realidad virtual” artificial. De hecho en nuestro quehacer cotidiano, cada vez más digitalizado, generamos constantemente datos que a modo de una nueva energía, alimenta una “Matrix” intangible, misteriosa, inmanejable y a veces siniestra que nos convierte insensiblemente en una gigantesca cantidad de cifras que hasta permite sospechar una anticipación de nuestros actos. No menos escalofriante que la “ciencia ficción” de “*The Matrix*”, es el vaticinio que Stephen Baker, adelanta en su ensayo “*The Numerati*” [1]. En su libro Baker aborda el prometedor futuro de la minería de datos: “En la década que viene, cada uno de nosotros dará lugar, a menudo, sin advertirlo, a modelos propios en casi cada aspecto de la vida. Seremos modelados como trabajadores, pacientes, soldados, clientes, amantes y votantes”, escribe. Su vaticinio es ambicioso: sumadas todas estas facetas, veremos la “modelación matemática de la humanidad” [2].

Una llamada por el celular, un pago con tarjeta de crédito, un clic en Internet... y cada uno de nuestros pasos queda registrado en monumentales bases de datos. Toda esta información resulta insignificante por separado, pero agrupada revelaría incluso nuestros secretos más inconfesables. ¿Quién examina estos datos y con qué propósito e intenciones?. Los resultados pueden ser funestos y reñidos con la ética: manipulación de la conducta y evaporación de nuestra privacidad.

Por otro lado vivimos también en un tiempo sacudido por el terrorismo y sus consecuencias trágicas para miles de ciudadanos inocentes. Si bien el tema del terrorismo no es algo nuevo en el mundo, los esfuerzos mundiales para combatirlo son cada vez mayores. El éxito no parece estar asegurado y es en esta búsqueda incesante de medios para lograrlo, que la tecnología es vista como una herramienta que puede venir en su auxilio. Es interesante tener presente que el terrorismo es el uso sistemático del terror para coaccionar a sociedades o gobiernos. La palabra “terror” proviene del idioma latín “terror” o “terroris”, sinónimo de Deimos. En la Antigua Grecia, Ares, Dios de la Guerra, tenía dos hijos: Phobos y Deimos (Miedo y Terror). Pero lejos de la mitología griega, la palabra “terrorismo” (así como “terrorista” y “aterrorizar”) apareció por primera vez en Francia durante la Revolución Francesa (1789-1799), cuando el gobierno jacobino encabezado por Robespierre ejecutaba o encarcelaba a los opositores, sin respetar las garantías del debido proceso. El término empezó a ser utilizado por los

monárquicos como propaganda negativa aplicada al gobierno revolucionario. El Reinado del Terror (1793-1794), es una manifestación del terrorismo de Estado, antes que del terrorismo de los ciudadanos.

El terror, como arma política de los ciudadanos, apareció en Rusia en la segunda mitad del siglo XIX, entre algunos grupos opositores al régimen zarista.

Las primeras críticas teóricas elaboradas contra el terrorismo y la distinción del concepto con los de “derecho a la resistencia” y “tiranicidio”, provienen del propio campo de los revolucionarios rusos zaristas. En su sentido actual, el término fue acuñado extensamente por la propaganda nazi para hacer referencia a los movimientos de resistencia de los países ocupados por el ejército alemán y consolidado por las dictaduras latinoamericanas de la década del 70 y del 80 y los Estados Unidos, en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional desarrollada desde la *Escuela de las Américas*. En ambos casos se hizo patente que existen relaciones estrechas entre el terrorismo realizado por ciudadanos y el terrorismo de Estado, siendo aquel, muchas veces, la justificación de éste. Así es que para la represión del terrorismo es habitual que el debate se centre en la necesidad de optar entre el respeto a los derechos humanos y la seguridad nacional.

Si un escritor perdura, es o bien por las cualidades formales de su estilo o porque su mensaje contiene elementos permanentes de verdad, que son, por ello, alimento de todas las generaciones. Este es el caso de Aristóteles.

Aristóteles comienza la *Ética Nicomaquea* [3] afirmando que todo arte y toda investigación científica, lo mismo que toda acción y elección parecen tender a algún bien y continúa afirmando que si existe un fin en nuestros actos ese fin último será entonces no sólo el bien sino el Bien Soberano que es competencia de la Ciencia Política y que él llama Felicidad. En el Libro I refiriéndose al Bien Humano en general, señala que es menester que “*haya sido educado en sus hábitos morales el que quiera oír con fruto las lecciones acerca de lo bueno y de lo justo, y en general de todo lo que atañe a la cultura política*” Parece interesante que Aristóteles comience su *Ética* convocando a las Ciencias Políticas: asuntos públicos y resultados prácticos. Una mirada posible al tema de la minería de datos y el terrorismo podría pensarse desde esta perspectiva.

Hay sin embargo al final del Libro I, una indicación muy precisa de Aristóteles dirigida al verdadero hombre de Estado, indicación que conducirá su propio timón en el desarrollo de su *Ética*: el estudio de lo relativo al alma, a la *psyche*. Teniendo en cuenta esta perspectiva es que nos adentraremos en el tema, persuadidos de que el uso de la minería de datos y la búsqueda de terroristas involucra sujetos sujetos a una ética, sujetos actores de sus actos.

Sobre la minería de datos

La minería de datos es una rama relativamente joven dentro de las ciencias de la computación, en la cual a través del uso de campos como inteligencia artificial, aprendizaje automático, estadística y bases de datos es posible descubrir patrones e inferir información nueva a partir de grandes colecciones de datos.

Hoy día se aplica en áreas de investigación muy diversas, por ejemplo, para el estudio del clima o la predicción de incendios forestales, en biomedicina para la detección temprana de enfermedades, en ingeniería genética para el estudio del genoma. Se ha usado y se usa en el campo de los negocios para detectar por ejemplo, patrones de fuga de clientes o fraudes con tarjetas de crédito. También se utiliza para examinar redes eléctricas para diagnosticar problemas y prevenir fallas totales o parciales de la red.

Algunos autores diferencian dos tipos de minería de datos[4]. Uno de los tipos se denomina “búsqueda basada en sospechas”¹. Este se utiliza generalmente para acelerar el proceso de investigación judicial y recabar información de aquellas personas que son sospechadas de algún delito. Este tipo de minería requiere acceso a todos los datos personales que del sospechoso puedan conseguirse. Sin embargo, como son datos personales, para que el personal a cargo de la investigación pueda acceder a ella, generalmente es necesaria la autorización de personal competente, esto es, un Juez o un Fiscal.

Por otra parte, en la minería de datos “basada en patrones”² se establece un modelo supuesto que delinea los patrones de conducta que se corresponden con las actividades de individuos culpables. Por ejemplo, este tipo de minería es utilizado por los bancos sobre datos de tarjetas de crédito. En

¹ *suspect-based searches* en el original. También conocida como *subject-based mining*

² *pattern-based searches* en el original. También conocida como *pattern-based mining*

estos casos el objetivo es identificar estafas o compras fraudulentas, para lo cual se buscan patrones de compras anómalos, de productos caros y lujosos o que se pueden vender fácilmente. De detectarse una situación semejante, se hace una llamada al dueño de la tarjeta para corroborar que la compra es auténtica y en base a eso se decide si la compra se autoriza o no. El modelo permite predecir, con una cierta tasa de éxito, aquellas transacciones fraudulentas.

El uso de la minería basada en patrones implica necesariamente su aplicación en un grupo mayor de personas que el grupo de los sospechosos, ya que su objetivo justamente es identificarlos. Para que esto sea posible se hace necesario entonces utilizar datos personales e incluso privados de personas. En el caso de las tarjetas de crédito es menester saber qué compró cada cliente y en dónde, cuánto gastó en la compra e incluso la fecha y hora de la compra. Si la compra es por internet, conviene conocer a que dirección se envió el artículo, a fin de determinar si es una dirección conocida del cliente o no.

Cabe aclarar que existen dos tipos de errores asociados a la minería basada en patrones. Como se utiliza un modelo probabilístico, la tasa de éxito en una predicción utilizando dicho modelo, es una probabilidad o un porcentaje. Pero también existen dos probabilidades o porcentajes asociados a los errores que uno puede cometer utilizando el modelo, llamadas *falso positivo* y *falso negativo*. Un falso negativo, consiste en no detectar un atributo que sí está presente en la población, mientras que el falso positivo, es el error cometido cuando se detecta un atributo que en realidad no existe en la población. Si lo que se hace es buscar terroristas con el modelo en una población determinada, un falso negativo sería que el modelo arroje como resultado que no existen terroristas en la población, cuando sí existen. Un falso positivo sería cuando el modelo arroja como resultado que una determinada persona es terrorista cuando en realidad no lo es.

Sobre los datos personales y los privados

Los datos de una persona que se consideran privados, son aquellos conocidos por un número reducido de personas, generalmente del círculo íntimo y de confianza de la persona en cuestión. Los datos públicos de una persona son aquellos que por su mismo carácter son públicos, como su nombre y apellido, o aquellos que por algún otro hecho se han convertido en públicos más allá del deseo de la persona de que dichos datos se conocieran o hicieran públicos.

Además, todo aquel dato que pueda hacer referencia a una persona en particular es un dato personal. Este tipo de datos esta protegido en el ámbito de la República Argentina por la Ley 25.326 de protección de datos personales. Dicha ley hace diferencia entre los datos personales y los datos sensibles. Del texto de la ley:

Datos personales: *Información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables.*

Datos sensibles: *Datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual.*

La importancia de los datos sensibles para esta ley es tal que en su artículo 7º, inciso 3 deja terminantemente prohibida la formación de bancos de datos que directa o indirectamente revelen datos sensibles, con contadas excepciones. Por ejemplo, es posible el tratamiento de los datos de salud de los pacientes de un hospital con fines estadísticos relacionados con la Salud Pública. Sin embargo, para realizar este tratamiento, los datos deben pasar por un proceso de disociación. Este proceso garantiza que los datos no puedan ser asociados con una persona en particular.

La jurisprudencia para esta ley surge por el caso Ponzetti de Balbin [5], donde en el artículo 8º se expresa

“El derecho a la privacidad comprende no sólo la esfera doméstica... sino también otros aspectos de la personalidad espiritual o física de las personas tales como la integridad corporal o la imagen, y nadie puede inmiscuirse en la vida privada de una persona ni violar áreas de su actividad no destinadas a ser difundidas, sin su consentimiento...”

De lo anterior, podemos ver que el carácter de público o privado de un dato puede cambiar . Sin embargo, el carácter personal de los datos no.

Algunos trabajos previos

El tema de la minería de datos sobre datos personales y privados es objeto de los más diversos campos de estudio. Algunos trabajos como el del Juez Richard Posner [6], basan su análisis en el daño que puede producir la minería en aquellas personas sobre cuyos datos se realiza. Posner argumenta que no existe daño a los particulares cuando es un algoritmo el que hace un análisis de los datos personales y que por lo tanto, no hay invasión a la privacidad hasta que sea una persona la que interviene en el análisis de dichos datos. Este escrutinio por parte de una persona se realizaría una vez que el programa de minería ha identificado un presunto sospechoso. A partir de entonces, el interés del Estado por los datos personales del sospechoso se incrementa abruptamente y “el personal de inteligencia” se encarga de recolectar mediante la búsqueda basada en sospechas, todo dato personal que pueda inferirse de cuantos datos haya a disposición. Etnia, religión, orientación política y sexual, afiliación gremial, dirección actual y direcciones anteriores, país de origen, viajes realizados, datos de familiares, amigos, conocidos, compañeros de trabajo, actividades laborales, arrestos y antecedentes criminales, información financiera, antecedentes militares, salud mental y otros atributos psicológicos, preferencias de consumo, entre otros, son considerados datos de interés de aquellos sospechosos de terrorismo. Posner también dice en su trabajo que así como a las personas no les importa que un médico los vea desnudos, ya que el interés del mismo en examinarlo es estrictamente profesional, entonces cabe esperar lo mismo en relación a los profesionales de las agencias de inteligencia.

Para otros autores el uso de la minería de datos para buscar terroristas es totalmente errado. Según Bruce Schneier [7], la minería de datos funciona correctamente cuando el patrón de búsqueda está bien definido, cuando la cantidad de ataques por período de tiempo es considerable y cuando el costo de los falsos positivos es bajo. Ninguno de estos requisitos es cumplido por la minería basada en patrones aplicada a la búsqueda de terroristas.

Para Jorge Franganillo, además de ser inadecuada e ineficiente, puede llegar a ser incluso contra-productiva, porque por un lado insume un gasto importante de dinero público y por otro y tal vez más importante, puede suponer un riesgo a las libertades civiles de los ciudadanos.

De la minería de datos a la ética

En un sentido estricto, técnico, los antecedentes modernos de la minería de datos los encontramos en los años sesenta. Por ese entonces los científicos manejaban términos como Data Fishing, Data Mining (DM) o Data Archaeology con la idea de encontrar correlaciones sin una hipótesis previa en bases de datos.

Otros términos relacionados como data dredging o data snooping hacen referencia a métodos de minería que tratan sobre partes de los datos que son demasiado pequeñas como para realizar una inferencia estadística confiable acerca de la validez de cualquier patrón descubierto.

La evolución de sus herramientas en el transcurso del tiempo puede dividirse en cuatro etapas principales: colección de datos (1960), acceso de datos (1980), almacén de datos y apoyo a las decisiones (principios de la década de 90), minería de datos inteligente (finales de la década del 90). Sin embargo hay antecedentes mucho más antiguos acerca de técnicas que permiten inferir información nueva de los datos que se disponen y tienen sus raíces en la estadística. Concretamente, el teorema de Bayes, que data de mediados 1700's y el análisis de regresión de principios de 1800's, son algunas de las herramientas principales que si bien se usan hoy en día, son técnicas que se han automatizado y sofisticado asombrosamente.

Con los avances científicos y tecnológicos surgen nuevos problemas y conflictos, relacionados con lo que conmueven de la raíz de supuestos jurídicos, éticos y morales que conforman la base de las sociedades. En 1789 un pensador inglés, llamado Jeremy Bentham, plasma en su obra principal “Introducción a los principios de moral y legislación” [8], el principio de la doctrina utilitarista.

En ella preconizaba que todo acto humano, norma o institución, deben ser juzgados según la utilidad que tienen, esto es, según el placer o el sufrimiento que producen en las personas. A partir de esa simplificación, proponía formalizar el análisis de las cuestiones políticas, sociales y económicas, sobre la base de medir la utilidad de cada acción o decisión. Así se fundamentaría una nueva ética, basada en el goce de la vida, cuyo objetivo último era lograr “la mayor felicidad para el mayor número” de personas.

Lo bueno es lo útil, y lo que aumenta el placer y disminuye el dolor. “La naturaleza ha colocado a la humanidad bajo el gobierno de dos amos soberanos: el dolor y el placer. Ellos solos han de señalar lo que debemos hacer”. La ética se convierte, para Bentham, en una cuestión de cálculo de consecuencias o *consecuencialismo*.

Pero insospechadamente Bentham tiene para nosotros, en lo que a este trabajo se refiere, otro matiz interesante que, nos parece, puede ser un antiguo antecedente de la minería de datos en un orden que podríamos llamar analógico. Podríamos hacer una analogía entre el modelo del Panóptico ideado por Bentham y la Minería de datos en tanto que podría convertirse en la mirada “vigilante”. Bentham ideó una cárcel en la cual se vigilara todo desde un punto, sin ser visto. Bastaría una mirada que vigile, y cada uno, sintiéndola pesar sobre sí, terminaría por interiorizarla hasta el punto de vigilarse a sí mismo, en el mejor de los casos.

Pero como bien lo analiza Foucault en “Vigilar y Castigar” [9] es a través de esta óptica de vigilancia, como la sociedad moderna ejercita sus sistemas de control de poder y conocimiento, términos que considera tan íntimamente ligados que con frecuencia habla del concepto “poder-conocimiento”. Foucault sugiere que en todos los planos de la sociedad moderna existe un tipo de “prisión continua”, desde las cárceles de máxima seguridad, trabajadores sociales, la policía, los maestros, hasta nuestro trabajo diario y vida cotidiana. Todo está conectado mediante la vigilancia deliberada o no, de unos seres humanos por otros, en busca de una “normalización” generalizada.

¿Podría convertirse la Minería de Datos en un nuevo Panóptico, en un Panóptico Virtual?

Se nos plantea así una preocupación ética y asumimos la ética como una teoría moral que brinda un marco de referencia para determinar y valorar lo que se considera bueno o correcto en las acciones humanas.

Ahora bien, toda teoría moral tiene implícita o explícitamente una noción del bien o de lo bueno y, por lo tanto, tiene una teoría del valor. De manera que, es en función de lo que se considere correcto (es decir, lo que deberían hacer las personas para responder frente a lo que se considera valioso), que se establecen diferencias entre las distintas teorías éticas.

Aunque en la historia de la filosofía se pueden encontrar diferentes tratamientos a los asuntos éticos nos parece pertinente resaltar que, en principio, toda reflexión ética se preocupa de los actos humanos individuales y colectivamente considerados, pero también de la responsabilidad de cada sujeto y cada institución con respecto al todo social como condición y fundamento del bienestar propio y del de los demás.

Lo que una teoría moral o ética determina no son las propiedades que son valiosas sino lo que deberían hacer los individuos y las instituciones para responder a las propiedades valiosas.

La ética debe ocuparse básicamente del carácter o modo de ser o actuar de las personas en su subjetividad, en su intersubjetividad y en sus juicios, y en este sentido compromete las relaciones de convivencia entre los seres humanos.

Ese “modo de ser” u obrar y de hacer del que los humanos nos vamos apropiando a lo largo de nuestras vidas es lo que constituye los hábitos, reflejo de costumbres que pueden ser referidas a virtudes o valores deseables en sí, postura deontológica, o al juicio sobre la bondad de las acciones tomando en cuenta sus consecuencias, postura consecuencialista. En cualquier caso, “el ethos es el fundamento de la praxis y el centro de donde brotan los actos humanos” [10].

El daño como herramienta para discernir lo correcto de lo incorrecto

Atentos al riesgo que significa el uso de la minería de datos en relación a las libertades civiles de los ciudadanos, nos parece pertinente una mirada ética sobre el daño en vista de discernir lo correcto y lo incorrecto. Para abordarlo nos detendremos en lo que Aristóteles plantea en el Libro V que trata de la Justicia.

Aristóteles advierte, al igual que lo había hecho en su análisis del concepto de Bien, que la noción de Justicia se utiliza con diversos significados. Su estrategia para determinar estos significados consiste en establecer los distintos usos del adjetivo injusto. De esta manera, advierte que llamamos injusto tanto al transgresor de la ley, como al codicioso, esto es, aquél que atenta contra la igualdad, al exigir más de los bienes y menos de los males que le corresponden.

Esta vía negativa permite definir dos sentidos centrales del término justicia. En un primer sentido, justicia es, en cierto modo, lo legal y, en un segundo sentido, es el respeto a la igualdad, o para ser más precisos, aquello que impide la generación de desigualdades no justificadas.

Al primer sentido se lo ha denominado Justicia Universal o general, al segundo Justicia Particular. Ambos tipos de justicia implican dos aspectos estrechamente ligados: un aspecto objetivo, que remite a procedimientos e instituciones, y un aspecto subjetivo, el cual se refiere a un modo de ser, caracterizado por un comportamiento consciente de respeto a las normas inherentes a los procedimientos e instituciones. Este segundo aspecto implica que las dos modalidades de justicia son ejemplares del género de la virtud, que comparten la diferencia específica de tener como objeto la relación con los otros, esto es, “la justicia es la única de las virtudes que parece referirse al bien ajeno, porque afecta a los otros; hace lo que conviene a otro sea gobernante o compañero”. La justicia es la virtud social por excelencia.

Aristóteles también distingue a su vez, dos tipos de justicia particular. La justicia distributiva y la conmutativa. La primera, como su nombre lo indica, tiene que ver con la distribución de los bienes sociales, incluidos la distribución de los cargos públicos y los honores.

Dentro de la justicia conmutativa, también llamada correctiva, diferencia entre aquella que implica actos voluntarios por parte de todos los participantes y aquella que implica un acto involuntario por una de las partes, esto es, aquella que implica un daño. Aristóteles afirma que la justicia particular es una parte o una especie de la justicia universal que se aplica a la distribución de honores, dinero o cualquier otro bien externo compartido por los miembros de la comunidad, así como a los tratos que los individuos establecen en sus relaciones.

Es dable destacar que Aristóteles ofrece un desarrollo especial de esta modalidad de justicia atento al impulso que conduce a la transgresión de éste tipo de justicia, impulso a “querer tener más”. Así, mientras la justicia universal presupone la igualdad, la “pleonexia” representa el factor fundamental en la aparición de las desigualdades que impiden la realización y consolidación del orden justo. Recordemos que para Aristóteles la desigualdad es la principal fuente de conflictos sociales. Por tanto, si el objetivo de la justicia particular es el control de la pleonexia, propia del comportamiento humano, la realización de dicha justicia es una condición de posibilidad para mantener la vigencia de las normas que regulan las relaciones sociales.

En la justicia correctiva la ley atiende únicamente a la diferencia del daño y trata como iguales a las partes, viendo sólo si uno cometió injusticia y otro la recibió, si uno causó un daño y otro lo resintió, pero es indiferente en efecto, que sea un hombre bueno el que haya defraudado a un hombre malo, o el malo al bueno. La acción justa es un medio entre cometer injusticia y sufrir injusticia pues aquello es tener más y esto otro tener menos. La justicia es también una posición intermedia, pero no del mismo modo que las otras virtudes, sino porque es propia del medio, así como la injusticia lo es de los extremos.

La justicia es la cualidad por la cual se llama justo al que obra lo justo por elección, y que sabe distribuir entre él y otro, lo mismo que entre dos extraños, no de modo que le toque a él más y a su prójimo menos si la cosa es deseable, y al contrario si es nociva, sino a cada uno lo proporcionalmente igual.

La injusticia, al contrario, es relativa a lo injusto, que es el exceso y el defecto de lo provechoso o de lo nocivo, respectivamente, fuera de proporción.

Puesto que puede acontecer que quien comete una injusticia no sea aún injusto, Aristóteles se pregunta cuáles son las injusticias que hay que cometer para ser ya injusto en cada especie de injusticia.

Aristóteles afirma que lo justo existe sólo entre hombres cuyas relaciones mutuas están gobernadas por ley; y la ley existe para hombres entre quienes hay injusticia, puesto que la sentencia judicial es el discernimiento de lo justo y de lo injusto. Así intenta resolver el tema del deseo en el hombre: la ley es razón sin deseo.

Por este motivo, dice Aristóteles, “no permitimos que gobierne el hombre, sino la ley, porque el hombre ejerce el poder para sí mismo y acaba por hacerse tirano. Pero el magistrado es el guardián de lo justo, y si de lo justo también de lo igual.” Cada una de las normas justas y legales es como lo general con relación a los casos particulares. Nuestros actos son muchos, pero cada norma es única, puesto que es general.

Hay diferencia entre la acción injusta y lo injusto, así como entre la acción justa y lo justo. Lo injusto lo es por naturaleza o por disposición de la ley. Esto mismo, cuando se ejecuta, es una acción injusta; pero antes de ejecutarse no lo es aún, sino sólo algo injusto.

Si un acto es o no un acto de injusticia (o de justicia) se determina por su carácter voluntario o involuntario. Si es voluntario se le censura, y es al mismo tiempo un acto de injusticia. De manera que puede acontecer que un acto sea injusto sin ser aún un acto de injusticia si no se añade el ser

voluntario. Aristóteles llama voluntario a lo que se hace entre las cosas que dependen de uno mismo, con conciencia y sin ignorar a quién, ni con qué, ni por qué; por ejemplo a quién hiere y con qué y por qué motivo. Y en cada una de estas cuestiones deben excluirse el error, la fuerza y la ignorancia.

Así, todo lo que se ignora, o que sin ignorarlo no depende del agente, o que es por fuerza, es involuntario. Así también los actos pueden ser justos o injustos sólo por accidente.

De los actos voluntarios unos se hacen por elección y otros sin elección, siendo por elección los que han sido objeto de una deliberación previa, y sin elección los hechos sin previa deliberación.

Así pues, hay tres especies de daños en las relaciones sociales. Los causados por ignorancia son errores cuando se obra sin darse cuenta ni de la persona afectada, ni del acto, ni del instrumento, ni del fin. . . el resultado fue de otro modo de cómo se pensó. Ahora bien, cuando el daño se produce contrariamente a una razonable previsión, es una desgracia; cuando no contrariamente a una razonable previsión, pero sin maldad, es un error culpable. Hay error culpable cuando el principio de la ignorancia está en el agente; hay desgracia cuando está fuera de él. Cuando se obra conscientemente, pero sin previa deliberación, se comete un acto injusto. Quienes por tales motivos perjudican y son responsables de tales errores, obran injustamente y los actos resultantes son injustos; sin embargo, quienes lo hacen no son aún por ello injustos ni malvados, porque tal daño no procede de maldad. Mas cuando se obra por elección deliberada, se es injusto y malvado.

Finalmente es evidente que son dos cosas malas recibir injusticia y cometer injusticia. Con todo, es peor cometer injusticia, porque cometer injusticia trae consigo la maldad y es censurable. Recibir injusticia, en cambio, no lleva consigo maldad ni injusticia por parte de la víctima.

Si bien es cierto que es difícil cuantificar el daño producido por la invasión a la privacidad de una persona, nuestra deliberación intenta poner un poco de luz sobre el daño que en sí mismo conllevaría el avasallamiento a la privacidad en tanto dimensión existencial profunda y significativamente humana.

En mayo de 2012, una niña de 18 meses y su familia debieron suspender un viaje ya que la menor fue identificada erróneamente como terrorista y agregada a la No Fly List³, una lista de personas que mantiene el Terrorist Screening Center⁴ impedidas de volar por ser sospechadas de terrorismo [11]. En febrero del mismo año, un hombre en Quebec fue arrestado en frente de su familia por enviar un mensaje de texto a sus compañeros de trabajo [12] [13].

Las leyes y la jurisprudencia surgen de conflictos y daños precedentes por lo que pueden brindar un marco acerca de los comportamientos que pueden resultar dañinos. La ley argentina de protección de datos personales prohíbe así la creación de bancos de datos que puedan revelar directa o indirectamente datos sensibles. Esto se debe a que pueden dar lugar a discriminación de las personas cuyos datos son revelados y atentar contra la dignidad de la persona.

Sabidamente no se dictan leyes donde no hay amenazas de conducta desviada o de delito.

Costos y beneficios

A la luz de la Etica Nicomaquea, la práctica del bien no se da efectivamente sin pensamiento y sin carácter, es decir, sin virtudes intelectuales y sin virtudes morales o de carácter. Ahora bien, Aristóteles distingue dos partes del alma: una dotada de razón y otra irracional. A su vez en la parte dotada de razón señala dos partes: una que contempla las cosas cuyos principios no admiten ser de otra manera; y otra que contempla las cosas que admiten ser de otra manera. Y llama a una parte científica y a la otra calculadora, equiparando calcular a deliberar. Así, entonces, se delibera sobre cosas que admiten ser de otra manera.

Tres cosas hay en el alma que dirigen la acción y la verdad: la sensación, el entendimiento y la tendencia o apetito. El pensamiento, por sí mismo, nada mueve, sino sólo el pensamiento dirigido a un fin y que es práctico. Este es el principio del pensamiento productivo: todo el que hace algo lo hace en vistas a algún fin, por más que el producto mismo no sea un fin absoluto, sino sólo un fin en una relación particular y de una operación particular.

El acto moral, en cambio, es un fin en sí mismo, porque la buena acción es un fin, y a este fin tiende el apetito. Así pues, la elección es inteligencia apetitiva o apetito intelectual. Además no puede deliberarse sobre lo pasado, sino sólo sobre lo futuro y contingente. La verdad es, por tanto, obra de

³ http://en.wikipedia.org/wiki/No_Fly_List

⁴ http://en.wikipedia.org/wiki/Terrorist_Screening_Center

las dos partes intelectuales del alma. Aristóteles afirma que son cinco las virtudes por las cuales el alma alcanza la verdad, a saber: arte, ciencia, prudencia, sabiduría e intuición.

De las cosas que admiten ser de otra manera, unas son del dominio del hacer, otras de obrar, pues el hacer y el obrar son cosas diferentes.

Quizá en esta deliberación en la que estamos, la prudencia sea lo más adecuado en el estado de esta investigación, ya que es, al decir de Aristóteles, un hábito práctico verdadero, acompañado de razón, sobre las cosas buenas y malas para el hombre. Lo propio del prudente parece ser el poder deliberar acertadamente sobre las cosas buenas y provechosas.

Hemos afirmado siguiendo a Aristóteles que el hacer y el obrar son de género distinto. Y lo son porque en tanto el hacer tiene otro fin distinto de la misma operación, el obrar no la tiene, ya que la misma buena acción es su fin. Entonces la obra del hombre se consume adecuadamente sólo en conformidad con la prudencia y la virtud moral, en tanto la virtud propone el fin recto y la prudencia los medios conducentes.

Es en este sentido que nos preguntamos si el uso de la minería de datos es el medio adecuado para la búsqueda de terroristas. Si el uso de la minería de datos como herramienta para la lucha contra el terrorismo es un buen medio para lograr el fin, algunos autores hacen notar [14] que la minería de datos como técnica es éticamente neutra. Lo que es ético o contrario a la ética es el uso que de ésta técnica se haga.

Cuando nos referimos al caso de la minería basada en sospechas, asumimos que hay un sospechoso (y solo uno) que en general se identifica utilizando otras técnicas de investigación que aquí no están en discusión. En este caso, la minería de datos brinda más y mejor información acerca de dicho sospechoso, y de forma más rápida que de la forma tradicional.

La minería basada en patrones como herramienta para buscar terroristas permite identificar sospechosos de actividades terroristas dentro de una población determinada. La tasa de efectividad de la herramienta depende de numerosos factores, entre ellos, el modelo, la cantidad y calidad de los datos, el tamaño de la población, etc, pero sobre todo del análisis posterior de los resultados.

Ahora bien, como el acto del hombre es la actividad del alma según la razón y los actos humanos son de tal naturaleza que se malogran tanto por defecto como por exceso, es de menester también que quienes han de actuar atiendan siempre a la oportunidad del momento. No obstante es importante que si lo que está en riesgo es la privacidad de las personas en el uso de la minería de datos, se tenga en cuenta que no hay ningún argumento ético que pueda avalar la violación de los derechos individuales que atentan contra la dignidad humana. La dignidad es un bien en sí mismo y ningún Estado que se precie de democrático, bajo ninguna circunstancia debiera hacer uso de métodos que la pongan en riesgo.

Conclusiones

Si hay que ejecutar rápidamente lo deliberado, por otro lado hay que deliberar lentamente. De la ciencia no hay rectitud, como tampoco error; de la opinión la rectitud es la verdad. El buen consejo es aquella rectitud de la deliberación que es capaz de alcanzar un bien. La prudencia es imperativa, pues su fin consiste en determinar lo que debe o no hacerse, mientras que la comprensión se limita a apreciar. Juzgar rectamente, porque el recto juicio es lo mismo que la buena comprensión.

Es patente por lo dicho que no es posible ser hombre de bien, en el sentido más propio, sin prudencia, ni prudente tampoco sin virtud moral. No habrá elección recta sin prudencia ni sin virtud, porque ésta propone el fin, y aquélla pone por obra los medios conducentes al fin.

Entonces, algunas preguntas:

¿Puede un algoritmo, un programa de computadora, invadir la privacidad de una persona?. Dada la naturaleza de los datos personales y la de la esfera íntima de las personas, es casi una pregunta personal a cada quien. ¿Se sentiría usted invadido en su privacidad si un robot⁵ inspecciona todo lo que usted hace mientras está conectado a internet, si leyera sus correos y sus mensajes de texto. Si escuchara sus conversaciones telefónicas? Es interesante observar en esta pregunta la humanización de la máquina que significa.

Si además de un programa, un “profesional de un servicio de inteligencia” examina lo que el programa encuentra, entonces la invasión a la privacidad es indiscutible. ¿Es posible considerar a los

⁵ entiéndase por robot, un robot de software

profesionales de inteligencia como médicos y esperar de ellos secreto profesional? Pero hay aún otra cuestión más a tener en cuenta en relación a esto: una persona elige ir a un médico e incluso puede elegir no ir. Esto señala una marcada y significativa diferencia a considerar entre las conductas frente a los profesionales de la salud y los profesionales de los servicios de inteligencia.

Por otra parte, ¿es posible que de esta supuesta invasión, devenga algún daño para una persona en particular? Sin duda alguna los falsos positivos pueden resultar en daño contra las personas. Los falsos negativos pueden resultar en daños todavía mayores.

Entonces ¿Quién es responsable por cualquiera de los daños posibles?

Un problema importante de la minería de datos basada en patrones que determinan un sospechoso es que se basa en datos recabados sin ninguna garantía. Cuando se allana el domicilio de un sospechoso en busca de pruebas, se hace mediante un proceso claramente detallado mediante procedimientos que garantizan, entre otras cosas, que por ejemplo, no se implanten pruebas falsas.

¿Cómo se hace en la minería basada en patrones para garantizar que los datos son de quien los resultados de la minería y los profesionales de inteligencia dicen?

Cual Hestia cuyo fuego sagrado arde en lo más profundo de la tierra, la Ética es el fuego purificador del alma. Si hemos logrado atizar las brasas que llevas dentro, este trabajo ¡valió la pena!

Referencias

1. Numerati. Lo saben todo de ti. Stephen Baker. Seix Barral - Madrid, 2009.
2. Modelación matemática. Una introducción al método. Efraín Domínguez Calle. 2010.
3. Ética Nicomáquea. Aristóteles
4. Data Mining and Internet Profiling: Emerging Regulatory and Technological Approaches. Ira S. Rubinstein, Ronald D. Lee y Paul M. Schwartz. The University of Chicago Law Review, Vol 75, Issue 1, Winter 2008.
5. Ponzetti de Balbín, Indalia c. Editorial Atlántida, S.A. Buenos Aires, diciembre 11 de 1984.
6. Privacy, Surveillance, and Law. Richard A. Posner. The University of Chicago Law Review, Vol 75, Issue 1, Winter 2008.
7. <http://www.wired.com/politics/security/commentary/securitymatters/2006/03/70357?currentPage=all>
8. Introduction to Principles of Morals and Legislation. Jeremy Bentham. 1789.
9. Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. Michel Foucault. Siglo XXI Editores. Argentina, 2002.
10. Ética aplicada y democracia radical. Cortina, Adela. Editorial Tecnos. 1993.
11. <http://www.forbes.com/sites/erikkain/2012/05/10/tsa-removes-18-month-old-baby-from-plane/>
12. <http://yro.slashdot.org/story/12/02/04/2253233/text-message-brands-quebec-man-a-terror-suspect>
13. <http://www.globalnews.ca/quebec+man+arrested+as+terrorist+for+sending+text+message/6442573078/story.html>
14. The Promise and Pitfalls of Data Mining: Ethical Issues. William Seltzer. Fordham University.